



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.**  
**Centro de Tecnología Avanzada**

ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	HOJA No.: 1 DE 47
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	Núm. DE ACTO DE FISCALIZACIÓN 1-800-2023
	CLAVE DE PROGRAMA: 800 AL DESEMPEÑO	

 **CIATEQ**  
Centro de Tecnología Avanzada

10 MAR. 2023

DIRECCIÓN GENERAL  
**RECIBIDO**

**CÉDULAS DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

 **CIATEQ**  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

10 MAR. 2023

**RECIBIDO**  
DIRECCION ADMINISTRATIVA

 **CIATEQ**  
Centro de Tecnología Avanzada

10 MAR. 2023

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
**RECIBIDO**

 **CIATEQ**  
Centro de Tecnología Avanzada

10 MAR. 2023

**RECIBIDO**  
SUBDIRECCION FINANZAS



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	2 de 47
Número de acto de fiscalización:	1-800-2023
Número de resultado:	1
Monto fiscalizado:	0
Monto por aclarar o justificar:	0
Monto por recuperar:	0

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> Al Desempeño

<b>Resultado sin observación</b>	<b>Conclusión</b>
----------------------------------	-------------------

<p><b>RESULTADO 1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO</b></p> <p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...), se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...)”</p> <p>El último párrafo del artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que " (...) los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público".</p> <p>El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 7 establece que "(...) el Oficial Mayor o su equivalente (...) será responsable de:</p> <p>I. Coordinar las actividades de planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control y evaluación, respecto del gasto público".</p> <p>El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece las facultades y obligaciones de los directores generales, entre ellas: “ (...) II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno; (...) IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos (...)”</p> <p>El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:</p>	<p>Como resultado del análisis y revisión a la información y documentación proporcionada a través del Oficio DA/014/2023 del 19 de enero de 2023, se concluye que el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización de la entidad establecen atribuciones para llevar a cabo el proceso de planeación, programación y presupuestación, y para que el Director General presente al Órgano de Gobierno los programas y presupuestos de la entidad para su aprobación, así como las modificaciones que de ellos deriven, y se identifica las áreas responsables de la planeación, ejercicio, registro, control, seguimiento, evaluación y en general, todo el ciclo presupuestario en la entidad y se han difundido al personal en general ya que se encuentran publicados en el portal interno del Centro, en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59 fracciones II y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
--	---



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	3 de 47
Número de acto de fiscalización:	1-800-2023
Número de resultado:	1
Monto fiscalizado:	0
Monto por aclarar o justificar:	0
Monto por recuperar:	0

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

<b>Resultado sin observación</b>	<b>Conclusión</b>
----------------------------------	-------------------

**RESULTADO 1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...) V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)."

Por la entidad:

**Mtra. Paola Alcázar Méndez**  
Directora de Gestión Institucional

**C.P. Juan Manuel Oviedo Fuentes**  
Director Administrativo

**C.P. Brenda Soto Hernández**  
Subdirectora de Recursos Financieros y  
Enlace de los actos de fiscalización

Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2023



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm. **4 de 47**  
Número de acto de fiscalización: **1-800-2023**  
Número de resultado: **2**  
Monto fiscalizado: **0**  
Monto por aclarar o justificar: **0**  
Monto por recuperar: **0**

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

<b>Resultado sin observación</b>	<b>Conclusión</b>
----------------------------------	-------------------

**RESULTADO 2. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...)”

Artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología establece que Los centros públicos de investigación celebrarán con la dependencia coordinadora de sector, con el CONACyT y con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, convenios de administración por resultados cuyos propósitos fundamentales serán mejorar las actividades de cada centro, alcanzar las metas y lograr los resultados programados y convenidos, tener una actuación y un ejercicio de gasto y rendición de cuentas más eficiente y transparente, y vincular la administración por resultados e impactos con el monto del presupuesto que se le asigne.

La cláusula PRIMERA del Convenio de Administración por Resultados señala que el “OBJETO.- El CONVENIO tiene por objeto regular las relaciones del CENTRO con las dependencias de la Administración Pública Federal y el CONACYT; establecer los compromisos de resultados que asumirá el CENTRO para mejorar sus actividades, alcanzar las metas y lograr los resultados programados y convenidos; tener una actuación y un ejercicio de gasto y rendición de cuentas más eficiente y transparente, así como vincular la administración por resultados e impactos con el monto del presupuesto que se le asigne”.

El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

Como resultado del análisis y revisión a la información y documentación proporcionada a través del Oficio DA/014/2023 del 19 de enero de 2023, se concluye que el objeto, el propósito, la misión y la visión de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada de acuerdo a lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología, son congruentes con los establecido en el Convenio de Administración por Resultados y sus anexos previstos, en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología; cláusulas PRIMERA del Convenio de Administración por Resultados, y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por la entidad:

  
**Mtra. Paola Añorve Mendoza Gutiérrez**

Directora de Gestión Institucional

  
**C.P. Juan Manuel Oviedo Fuentes**

Director Administrativo

  
**C.P. Brenda Isela Soto Hernández**

Subdirectora de Recursos Financieros y  
Enlace de los actos de fiscalización

Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2023



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm. **5 de 47**  
Número de acto de fiscalización: **1-800-2023**  
Número de resultado: **2**  
Monto fiscalizado: **0**  
Monto por aclarar o justificar: **0**  
Monto por recuperar: **0**

**Entidad fiscalizada:** CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada

**Plan Anual de Fiscalización:** 2023

**Unidad fiscalizada:** Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.

**Tipo de acto de fiscalización:** Auditoría

**Título de la Auditoría:** AL DESEMPEÑO

**Resultado sin observación**

**Conclusión**

**RESULTADO 2. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las- disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...)V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)"





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja Núm.	6 de 47
Número de acto de fiscalización:	1-800-2023
Número de resultado:	3
Monto fiscalizado:	0
Monto por aclarar o justificar:	0
Monto por recuperar:	0

Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	Plan Anual de Fiscalización: 2023
Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: AL DESEMPEÑO

<b>Resultado sin observación</b>	<b>Conclusión</b>
----------------------------------	-------------------

<p><b>RESULTADO 3. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO</b></p> <p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...)”</p> <p>La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 61 señala que “los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos (...)”.</p> <p>El artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal.</p> <p>El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...)V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)”</p>	<p>Como resultado del análisis y revisión a la información y documentación proporcionada a través del Oficio DA/014/2023 del 19 de enero de 2023, se concluye que la Entidad estableció medidas de ahorro y austeridad en el gasto en apego al DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se verificó que el Centro se apega en el ejercicio del gasto al presupuesto autorizado y con apego a la normatividad aplicable bajo los criterios de racionalidad y eficiencia; se verificó que el Centro efectúa pagos a proveedores a través de cadenas productivas, que el presupuesto asignado al Centro en el presente ejercicio fiscal no le fue asignado presupuesto para el gasto de operación al Programa Presupuestario M 001 Actividades de Apoyo Administrativo; así también se verificó que ningún servidor público del Centro tiene asignado chofer, únicamente se cuenta con gestores, para el traslado a las diferentes Unidades del Centro al interior de la República Mexicana. Se comprobó que la única contratación de despachos externos corresponde a los servicios de Auditoria llevados a cabo por el Despecho Externo para la elaboración del Dictamen de los Estados Financieros del Centro, se comprobó que se continúa con la misma flotilla de autos provenientes de la licitación pública de arrendamiento en este rubro del año 2018 y que se destinaron únicamente para realizar actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal; fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del Centro con el de fin de garantizar su operación y contribuir al logro de los objetivos y metas, y lograr una mayor eficiencia basada en la ----</p>
--	--



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm. **7 de 47**  
Número de acto de fiscalización: **1-800-2023**  
Número de resultado: **3**  
Monto fiscalizado: **0**  
Monto por aclarar o justificar: **0**  
Monto por recuperar: **0**

**Entidad fiscalizada:** CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada

**Plan Anual de Fiscalización:** 2023

**Unidad fiscalizada:** Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.

**Tipo de acto de fiscalización:** Auditoría

**Título de la Auditoría:** AL DESEMPEÑO

**Resultado sin observación**

**Conclusión**

**RESULTADO 3. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

reducción de tiempos y costos en los procesos de contratación en materia de tecnologías de la información y comunicación, descartando aquellos productos o servicios que no sean estrictamente indispensables para el funcionamiento y operación del Centro; se realizan campañas de difusión del uso racional de energía eléctrica y combustible. El Centro cuenta con Código de Conducta difundido al interior del Centro y el 100% del personal entregó la carta compromiso de dar cumplimiento al Código de Conducta y al Código de Ética de la Administración Pública Federal. en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por la entidad:

**Mtra. Paola Alvarado Gutiérrez**

Directora de Gestión Institucional

**C.P. Juan Manuel Oviedo Fuentes**

Director Administrativo

**C.P. Brenda Isela Soto Hernández**

Subdirectora de Recursos Financieros y Enlace de los actos de fiscalización

Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2023



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	<b>8 de 47</b>
Número de acto de fiscalización:	<b>1-800-2023</b>
Número de resultado:	<b>4</b>
Monto fiscalizado:	<b>0</b>
Monto por aclarar o justificar:	<b>0</b>
Monto por recuperar:	<b>0</b>

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

<b>Resultado sin observación</b>	<b>Conclusión</b>
----------------------------------	-------------------

<p><b>RESULTADO 4. PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b></p> <p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...), se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...)”</p> <p>En el artículo 17 de la Ley de Planeación se establece que “las entidades paraestatales deberán: (...) II.- Elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas; III.- Elaborar sus anteproyectos de presupuesto considerando los objetivos de sus respectivos programas institucionales; (...) V.- Asegurar la congruencia del programa institucional con el programa sectorial respectivo; y VI.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del programa institucional”.</p> <p>Así también el artículo 24 señala que “(...) Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a lo previsto en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto, en lo conducente, por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento”.</p> <p>La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 34 mandata que “para la programación de los recursos destinados a programas y proyectos de inversión, las dependencias y entidades deberán observar el siguiente procedimiento, sujetándose a lo establecido en el Reglamento: I. Contar con un mecanismo de planeación de las inversiones, en el cual: a) Se identifiquen los programas y proyectos de inversión en proceso de realización, así como aquéllos que se consideren susceptibles de realizar en años futuros; b) Se establezcan las</p>	<p>Como resultado del análisis y revisión a la información y documentación proporcionada a través del Oficio DA/014/2023 del 19 de enero de 2023, consistente en el Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Institucional autorizado de la entidad y el informe de cumplimiento de metas y objetivos de dicho programa será presentado en la primera sesión ordinaria del Órgano de Gobierno 2023 para su aprobación, se comprobó que la entidad, en sus procesos de planeación, programación y presupuestación, orientó los recursos financieros al logro de resultados, es decir, al cumplimiento de objetivos y metas de los programas que derivan del Programa Nacional de Desarrollo y su programa institucional, se apega a las previsiones contenidas en el PND y los programas sectoriales correspondientes, en cumplimiento artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 24 y 27 de la Ley de Planeación; 34 fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 47, 48, 50 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
---	--





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja Núm. 9 de 47  
Número de acto de fiscalización: 1-800-2023  
Número de resultado: 4  
Monto fiscalizado: 0  
Monto por aclarar o justificar: 0  
Monto por recuperar: 0

Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	Plan Anual de Fiscalización: 2023
Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: AL DESEMPEÑO

<b>Resultado sin observación</b>	<b>Conclusión</b>
----------------------------------	-------------------

**RESULTADO 4. PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN**  
necesidades de inversión a corto, mediano y largo plazo, mediante criterios de evaluación que permitan establecer prioridades entre los proyectos. Los mecanismos de planeación a que hace referencia esta fracción serán normados y evaluados por la Secretaría (...)."

De la Ley Federal de las Entidades Paraestatales en su artículo 47 señala que "las entidades paraestatales, para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas (...)."

El artículo 48 establece que: "El Programa Institucional (...) deberá contener la fijación de objetivos y metas, los resultados económicos y financieros esperados así como las bases para evaluar las acciones que lleve a cabo; la definición de estrategias y prioridades; la previsión y organización de recursos para alcanzarlas; la expresión de programas para la coordinación de sus tareas, así como las previsiones respecto a las posibles modificaciones a sus estructuras".

El artículo 50 señala "Los presupuestos de la entidad se formularán a partir de sus programas anuales. Deberán contener la descripción detallada de objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y los elementos que permitan la evaluación sistemática de sus programas".

El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que "los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

Por la entidad:

Mtra. Paola Alvarado Guzmán  
Directora de Gestión Institucional

C.P. Juan Manuel Oviedo Fuentes  
Director Administrativo

C.P. Brenda Iseña Soto Hernández  
Subdirectora de Recursos Financieros y Enlace de los actos de fiscalización

Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2023



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	<b>10 de 47</b>
Número de acto de fiscalización:	<b>1-800-2023</b>
Número de resultado:	<b>4</b>
Monto fiscalizado:	<b>0</b>
Monto por aclarar o justificar:	<b>0</b>
Monto por recuperar:	<b>0</b>

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

<b>Resultado sin observación</b>	<b>Conclusión</b>
----------------------------------	-------------------

**RESULTADO 4. PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN**

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...)V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)"

--



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	<b>11 de 47</b>
Número de acto de fiscalización:	<b>1-800-2023</b>
Número de resultado:	<b>5</b>
Monto fiscalizado:	<b>0</b>
Monto por aclarar o justificar:	<b>0</b>
Monto por recuperar:	<b>0</b>

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> Al Desempeño

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p><b>RESULTADO 5. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO</b></p> <p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...)”.</p> <p>El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que: “(...) Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados (...). En cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se mantendrán (...)”.</p> <p>El artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala: “Los ejecutores de gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos. El control presupuestario en las dependencias y entidades se sujetará a las políticas y disposiciones generales que determine la Secretaría. Las dependencias y entidades, con base en dichas políticas y disposiciones, realizarán las siguientes acciones: I. Los titulares (...) vigilarán la forma en que las estrategias básicas y los objetivos de control presupuestario sean conducidas y alcanzados (...); II. Los (...) encargados de la administración interna, definirán las medidas de implementación de control presupuestario que fueren necesarias; tomarán las acciones correspondientes para corregir las deficiencias detectadas (...)”,</p>	<p>Como resultado de la evaluación del Control Interno de la Entidad y en específico de la Dirección Administrativa y de la Dirección de Gestión Institucional, y derivado del análisis a la información y documentación proporcionada mediante Oficio DA/014/2023 del 19 de enero de 2023, con la finalidad de determinar el grado de certeza y confiabilidad de la información y con los hallazgos a continuación detallados, se concluye que si bien es cierto las áreas revisadas, cuentan con controles, es sustancial reforzarlos con acciones de prevención y supervisión para garantizar que el sistema de control interno y todas las medidas y métodos estén encaminados al buen actuar del personal del servicio público para abatir las prácticas de desatención y ambigüedad en el apego a la legalidad y normativa, así como al registro, al control, a la supervisión y a la documentación, en el caso que nos ocupa, a la aplicación de los recursos financieros al logro de resultados, es decir, al cumplimiento de objetivos, indicadores y metas de los programas y autorizadas, establecidos con la finalidad de determinar que la administración de dichos recursos se realizó con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, control, rendición de cuentas.</p> <p>Derivado del análisis y revisión a la información y documentación proporcionada a través del mencionado oficio, se comprobó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Manual de Organización de CIATEQ vigente, se difundió de manera interna. Y con oficio Área Normativa/004/2023 del 16 de enero de 2023 se informa que actualmente ya se cuenta con un -----</li> </ul>
--	---



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	<b>12 de 47</b>
Número de acto de fiscalización:	<b>1-800-2023</b>
Número de resultado:	<b>5</b>
Monto fiscalizado:	<b>0</b>
Monto por aclarar o justificar:	<b>0</b>
Monto por recuperar:	<b>0</b>

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> Al Desempeño

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p><b>RESULTADO 5. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO</b></p> <p>El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala en su artículo 8: "Las (...) entidades de conformidad con lo establecido en la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones generales, deberán: I. Desarrollar procedimientos y emitir instrucciones específicas respecto de gasto público; II. Establecer los procedimientos administrativos que les permitan contar oportunamente con los recursos humanos, materiales y financieros, de conformidad con los calendarios de presupuesto aprobados".</p> <p>Artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece en la fracción XVII como atribución de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales "Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Coordinadora de Sector".</p> <p>Las Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 03 numerales 5 "(..., los Órganos de Gobierno tendrán la atribución de aprobar las "Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal" cuando fuera notoria la imposibilidad práctica de su cobro, e informar a su Coordinadora de Sector su aprobación, enviándole un ejemplar de dicho documento, y 6 Adicionalmente, la Coordinadora de Sector informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Unidad de Contabilidad Gubernamental), exclusivamente la fecha y número de acta con que fueron aprobadas dichas Normas y, en su caso, la fecha de entrada en vigor, cuando fuere diferente".</p> <p>El Manual de Organización del Centro de Tecnología Avanzada, A.C. en su artículo 11 inciso e, establece las como atribuciones de la Dirección Administrativa: "(...) Dirigir, coordinar y supervisar en forma general los procesos administrativos bajo su adscripción en materia presupuestal; financiera; contable (...)".</p>	<p>proyecto de reforma al Manual de Organización de CIATEQ, alineado a las disposiciones establecidas en el Capítulo VII, numeral 31 Bis, de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; el cual se presentará para su validación por parte de la Unidad de Asuntos Jurídico de la Coordinadora Sectorial, y su posterior aprobación por parte del Consejo Directivo de CIATEQ.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Centro tiene establecido en sus políticas, lineamientos y/o procedimientos internos, al menos los siguientes aspectos: Procedimientos administrativos sobre la de planeación, programación y presupuestación; procedimientos para el cumplimiento y entrega de información en la forma y plazos que determinen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, y fueron difundidos al personal.</li> <li>• CIATEQ tiene varios procesos documentados como parte de su operación, como los son con el código FI-P-01 Seguimiento presupuestal cuyo objetivo es dar a conocer el proceso del seguimiento presupuestal se encuentra publicado en el portal de CIATEQ, A.C. y el 13 de noviembre de 2020 se ratificó el objetivo y contenido vigente del documento; GR-POL-03 Políticas para el Proceso de la Evaluación del -----</li> </ul>
--	--



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja Núm. 13 de 47  
Número de acto de fiscalización: 1-800-2023  
Número de resultado: 5  
Monto fiscalizado: 0  
Monto por aclarar o justificar: 0  
Monto por recuperar: 0

Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada

Plan Anual de Fiscalización: 2023

Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.

Tipo de acto de fiscalización: Auditoría

Título de la Auditoría: Al Desempeño

Resultado con observación

Observación

**RESULTADO 5. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones(...)”.

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...) V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)”.

Desempeño, cuyo objetivo es establecer las políticas de carácter general para evaluar el desempeño del - personal de CIATEQ, mediante la alineación de los objetivos individuales con los objetivos estratégicos definidos por la alta dirección vigente a partir de 01 de agosto de 2020; con código OP-P-02 Realización de Proyectos cuyo objetivo es Gestionar el desarrollo de los proyectos de vinculación utilizando una metodología estandarizada que asegure el cumplimiento de los requisitos del cliente, en tiempo y calidad, fecha de revisión del 19 de julio de 2022 para modificar el nombre del formato GRF-50 “Plan de compras” y cambia a “Listado general de compras. Se omite el formato en las etapas del desarrollo del proceso y queda como “Seguimiento a las compras”. Entre otros.

- El Centro cuenta con un sistema llamado BAAN LN, cuya operación está basado en un sistema ERP diseñado por módulos específicos como son; el módulo de presupuestos, proyectos, dimensiones, registros, reportes, integraciones, nómina, entre otros, que permite registrar cada una de las operaciones que se realizan y es la herramienta para la integración de los ingresos devengados no cobrados es la medida de control establecida, con base en el Proceso de Facturación y cobranza el convenio u orden de compra del cliente son los documentos soporte para la emisión de factura de servicios prestados.
- Existe un sistema de registro de los resultados de las metas que se reportan los avances y cumplimiento de las metas al CONACYT.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm. **14 de 47**  
Número de acto de fiscalización: **1-800-2023**  
Número de resultado: **5**  
Monto fiscalizado: **0**  
Monto por aclarar o justificar: **0**  
Monto por recuperar: **0**

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

<b>Resultado con observación</b>	<b>Observación</b>
----------------------------------	--------------------

<b>RESULTADO 5. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO</b>	<p>Sin embargo, así también como resultado del estudio y del análisis de la información, se detectó que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La Política de Crédito y Cobranza con código OP-POL-01, la cual señala estar vigente a partir del 25 de abril de 2022 y se encuentra publicado en el portal de CIATEQ, A.C., carece de las firmas de quien elaboró, revisó y autorizó establecidas en el mismo formato.</li><li>• El proceso de Administración Financiera con código FI-P-02, con fecha de vigencia a partir del 04 de agosto de 2008 y de revisión del 29 de febrero de 2012, contiene la leyenda de no vigente.</li><li>• Para el caso de la facturación generada existe el proceso FI-P-03 Facturación y Cobranza con fecha de revisión del 15 de junio de 2017; sin embargo, contine la leyenda de no vigente y se encuentra en revisión del área de calidad una vez autorizado será difundido al personal.</li><li>• Referente al Manual de normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal CIATEQ, A.C., se encuentra en proceso de actualización.</li></ul>
--	--



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm. **15 de 47**  
Número de acto de fiscalización: **1-800-2023**  
Número de resultado: **5**  
Monto fiscalizado: **0**  
Monto por aclarar o justificar: **0**  
Monto por recuperar: **0**

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO
<b>Resultado con observación</b>	<b>Recomendación al Desempeño</b>

**RESULTADO 5. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

- El proceso de Administración de Recursos Fiscales con código FI-P-06, cuyo objetivo es Administrar de manera eficiente los recursos fiscales provenientes de la Federación con fecha de revisión del 13 de octubre de 2016 con la Actualización a la plantilla del proceso GSF-05; sin embargo, contiene la leyenda de no vigente.

- FI-P-07 Administración de Recursos Propios, cuyo objetivo es Administrar de manera eficiente los recursos financieros del Centro para garantizar la operación del mismo, con fecha de revisión del 19 de octubre de 2016 con la Actualización a la plantilla del proceso GSF-05; sin embargo, contiene la leyenda de no vigente.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 58 fracción XVII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; numerales 5 y 6 de las Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 03; 11 inciso e del Manual de Organización del Centro de Tecnología Avanzada, A.C. y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



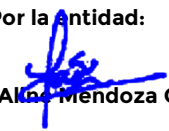

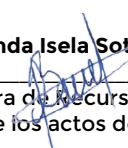
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm. **16 de 47**  
Número de acto de fiscalización: **1-800-2023**  
Número de resultado: **5**  
Monto fiscalizado: **0**  
Monto por aclarar o justificar: **0**  
Monto por recuperar: **0**

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

<b>Resultado con observación</b>	<b>Recomendación al Desempeño</b>
----------------------------------	-----------------------------------

<b>RESULTADO 5. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO</b>	<p><b>Recomendación Al Desempeño 1:</b></p> <p>La Dirección Administrativa en conjunto con la Dirección de Gestión Institucional, deberán implementar las acciones y mecanismos para la revisión periódica de los manuales, procesos, procedimientos, lineamientos, políticas y demás instrumentos de apoyo y regulación interno, para mantenerse permanentemente actualizados y autorizados.</p> <p><b>Por la entidad:</b></p> <p> <b>Mtra. Paola Alcázar Mendoza Gutiérrez</b> Directora de Gestión Institucional</p> <p> <b>C.P. Juan Manuel Oviedo Fuentes</b> Director Administrativo</p> <p> <b>C.P. Brenda Isela Soto Hernández</b> Subdirectora de Recursos Financieros y Enlace de los actos de fiscalización</p> <p>Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2023 Fecha compromiso para atención: 08 de mayo de 2023</p>
--	--



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja Núm. 17 de 47  
Número de acto de fiscalización: 1-800-2023  
Número de resultado: 6  
Monto fiscalizado: \$30,721,410.750  
Monto por aclarar o justificar: \$21,881,510.30  
Monto por recuperar: 0

Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	Plan Anual de Fiscalización: 2023
Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: AL DESEMPEÑO

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p><b>RESULTADO 6. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES</b></p> <p><b>Indicador proyectos interinstitucionales</b></p> <p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...), se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...)” La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 45 mandata que: “Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas (...)”</p> <p>En el artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se establece que: “Los centros públicos de investigación celebrarán con la dependencia coordinadora de sector, con el CONACyT y con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, convenios de administración por resultados cuyos propósitos fundamentales serán mejorar las actividades de cada centro, alcanzar las metas y lograr los resultados programados y convenidos.</p> <p>El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala las facultades y obligaciones de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades y establece en sus fracciones “(...) II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno (...); III. Formular los programas de organización; IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos; X. Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe (...) En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas (...)”</p> <p>El Anexo III, del Convenio de Administración por Resultados (CAR) 2014-2018; señala que El CONACYT tiene la atribución de proponer indicadores para evaluar y dictaminar el desempeño, los objetivos y las metas de los Centros Públicos de Investigación, en los términos establecidos en los convenios de administración por resultados. La evaluación deberá contar con un sistema uniforme de indicadores. (Artículo 29, Fracción X, Estatuto Orgánico CONACYT).</p>	<p>Como resultado de la revisión y del análisis a la información y documentación proporcionada mediante Oficio DA/014/2023 del 19 de enero de 2023, consistentes en convenios, auxiliares, documentos de registro, facturas, entro otros, se concluye que el indicador de <b>Proyectos interinstitucionales</b> cuyo objetivo es cuantificar la participación en proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación, que se desarrollan en cooperación con otras instituciones u organizaciones públicas, privadas o sociales, bajo el amparo de un protocolo o un convenio específico, aprobados por las instancias correspondientes, y en este indicador programaron para el ejercicio 2022 una meta del 6.3%, integrada por los factores que como unidad de medida propuesta se establecieron 5 (cinco) proyectos interinstitucionales debiendo ser los proyectos <u>concluidos</u> de Investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación, que se desarrollaron en cooperación con otras instituciones u organizaciones públicas, privadas o sociales, bajo el amparo de un protocolo o un convenio específico aprobados por las instancias correspondientes y 80 proyectos de investigación como unidad de media propuesta descritos como Trabajos de investigación desarrollados por investigadores y/o tecnólogos para generar conocimiento científico, tecnológico, social y/o humanístico.</p>
--	---



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja Núm. 18 de 47  
Número de acto de fiscalización: 1-800-2023  
Número de resultado: 6  
Monto fiscalizado: \$30,721,410.750  
Monto por aclarar o justificar: \$21,881,510.30  
Monto por recuperar: 0

Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	Plan Anual de Fiscalización: 2023
Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: AL DESEMPEÑO

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

**RESULTADO 6. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES**

**Indicador proyectos interinstitucionales**

El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...)V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)”.

De lo anterior, se concluye que, durante el ejercicio de 2022, el indicador muestra un logro del 8.21%, superando la meta programada al reportar y 11 (once) proyectos interinstitucionales concluidos que suman \$30,721,410.75 (Treinta millones setecientos veintiún mil cuatrocientos diez pesos 75/100 M.N.) y que se estuvieron trabajando con otras instituciones derivado de la colaboración interinstitucional que ha buscado CIATEQ para complementar sus capacidades tecnológicas; sin embargo, en 8 proyectos interinstitucionales que suman \$21,881,510.30 (veintiún millones ochocientos ochenta y un mil quinientos diez pesos 30/100 M.N.), se reporta como fecha de término de vigencia en el año de 2023, por lo tanto al 31 de diciembre de 2022 **no habían concluido**. Así también, se reportaron 134 (ciento treinta y cuatro) proyectos de investigación desarrollados; no obstante, se detectaron 24 proyectos de investigación sin proporcionar evidencia documental que demostraran desarrollo durante 2022, ya que la fecha de término según convenio del proyecto fue en el ejercicio fiscal 2021, además en 18 proyectos se reportar 100% de avance, como se detalla en el **Anexo 1**.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; El Anexo III, del Convenio de Administración por Resultados (CAR) 2014-2018, y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm. **19 de 47**  
Número de acto de fiscalización: **1-800-2023**  
Número de resultado: **6**  
Monto fiscalizado: **\$30,721,410.750**  
Monto por aclarar o justificar: **\$21,881,510.30**  
Monto por recuperar: **0.00**

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

<b>Resultado con observación</b>	<b>Observación</b>
----------------------------------	--------------------

<b>RESULTADO 6. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES</b> <b>Indicador proyectos interinstitucionales</b>	<b>Recomendación Al Desempeño 2:</b>  La Dirección Administrativa en conjunto con la Dirección de Gestión Institucional, deberán implementar acciones y mecanismos pertinentes, claros y confiables para la revisión, la definición y la integración de factores, de indicadores y de metas factibles en sus respectivos programas o convenios y que permitan medir las actividades sustantivas del Centro bajo criterios objetivos, así mismo, obtener la aprobación de las autoridades competentes en apego a la normatividad aplicable.  Además, deberán aclarar las inconsistencias detectadas y en lo subsecuente deberán implementar las acciones y mecanismos de supervisión para la generación, el manejo, la integración y el control de la información y de la documentación suficiente, competente, relevante y pertinente que soporten de manera veraz y confiable las cifras reportadas en el cumplimiento de metas e indicadores, con la finalidad de transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos apegadas a la legalidad, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas de la aplicación de los recursos basados en resultados.
--	--



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm. **20 de 47**  
Número de acto de fiscalización: **1-800-2023**  
Número de resultado: **6**  
Monto fiscalizado: **\$30,721,410.750**  
Monto por aclarar o justificar: **\$21,881,510.30**  
Monto por recuperar: **0.00**

**Entidad fiscalizada:** CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada

**Plan Anual de Fiscalización:** 2023

**Unidad fiscalizada:** Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.

**Tipo de acto de fiscalización:** Auditoría  
**Título de la Auditoría:** AL DESEMPEÑO

**Resultado con observación**

**Observación**

**RESULTADO 6. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES**  
**Indicador proyectos interinstitucionales**

Por la entidad:

  
**Mtra. Paola Aline Mendoza Gutiérrez**

Directora de Gestión Institucional

  
**C.P. Juan Manuel Oviedo Fuentes**

Director Administrativo

  
**C.P. Brenda Isela Soto Hernández**

Subdirectora de Recursos Financieros y  
Enlace de los actos de fiscalización

Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2023

Fecha compromiso para atención: 08 de mayo de 2023



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	21 de 47
Número de acto de fiscalización:	1-800-2023
Número de resultado:	7
Monto fiscalizado:	\$506,697,540.63
Monto por aclarar o justificar:	\$48,075,582.83
Monto por recuperar:	0.00

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p><b>RESULTADO 7. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES</b></p> <p><b>Indicador sostenibilidad económica</b></p> <p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...), se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...)” La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 45 mandata que: “Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas (...)”</p> <p>En el artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se establece que: “Los centros públicos de investigación celebrarán con la dependencia coordinadora de sector, con el CONACyT y con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, convenios de administración por resultados cuyos propósitos fundamentales serán mejorar las actividades de cada centro, alcanzar las metas y lograr los resultados programados y convenidos.</p> <p>El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala las facultades y obligaciones de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades y establece en sus fracciones “(...) II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno (...); III. Formular los programas de organización; IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos; X. Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe (...) En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas (...)”</p> <p>El Anexo III, del Convenio de Administración por Resultados (CAR) 2014-2018; señala que El CONACYT tiene la atribución de proponer indicadores para evaluar y dictaminar el desempeño, los objetivos y las metas de los Centros Públicos de Investigación, en los términos establecidos en los convenios de administración por resultados. La evaluación deberá contar con un sistema uniforme de indicadores. (Artículo 29, Fracción X, Estatuto Orgánico CONACYT).</p>	<p>Como resultado de la revisión y del análisis a la información y documentación proporcionada mediante Oficio DA/014/2023 del 19 de enero de 2023, consistentes en el Estado de Situación Presupuestal con cifras al 31 de diciembre de 2022, Balanza de Comprobación, una muestra de auxiliares contables, de pólizas contables y de facturación emitidas por el Centro, se concluye, que el indicador de <b>sostenibilidad económica</b> cuyo objetivo es identificar el porcentaje que significan los recursos distintos a los conceptos de subsidios y transferencias anuales comprendidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a nivel de los rubros de gastos que aparecen en las carátulas de flujo de efectivo con respecto al <u>presupuesto total del centro</u>. Al 31 de diciembre de 2022, el indicador muestra un logro de 34% de la meta programada de 25%. En donde en el factor que como unidad de medida propuesta se estableció un monto de ingresos propios por 100,000 miles de pesos y que, al 31 de diciembre de 2022, se reportó un monto de 157,202 miles de pesos captado y en el factor de monto presupuesto total del Centro que como unidad de medida propuesta se establecieron 395,437 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022 se reportaron 458,621 miles de pesos, en donde el presupuesto total se define a la asignación presupuestaria, a una fecha determinada, que resulta de incorporar en su caso, las adecuaciones presupuestarias que se transmiten o informen conforme a lo dispuesto en el reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, al presupuesto aprobado, y que se expresa a nivel de flujo de efectivo.</p> <p>Sin embargo, el Estado de Situación Presupuestal muestra como presupuesto modificado anual un monto de 506,697.5 miles de pesos, lo que hace una diferencia de 48,075.5 miles de pesos.</p>
--	---



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	22 de 47
Número de acto de fiscalización:	1-800-2023
Número de resultado:	7
Monto fiscalizado:	\$506,697,540.63
Monto por aclarar o justificar:	\$48,075,582.83
Monto por recuperar:	0

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

<b>Resultado con observación</b>	<b>Observación</b>
----------------------------------	--------------------

<p><b>RESULTADO 7. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES</b></p> <p><b>Indicador sostenibilidad económica</b></p> <p>El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...)V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)”.</p>	<p>Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 59 fracciones II, III, IX y X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Anexo III, del Convenio de Administración por Resultados (CAR) 2014-2018 y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p><b>Recomendación Al Desempeño 3:</b></p> <p>La Dirección Administrativa en conjunto con la Dirección de Gestión Institucional, deberán implementar acciones y mecanismos pertinentes, claros y confiables para la revisión, la definición y la integración de factores, de indicadores y de metas factibles en sus respectivos programas o convenios y que permitan medir las actividades sustantivas del Centro bajo criterios objetivos, así mismo, obtener la aprobación de las autoridades competentes en apego a la normatividad aplicable.</p> <p>Además, deberán aclarar las inconsistencias detectadas y en lo subsecuente deberán implementar las acciones y mecanismos de supervisión para la generación, el manejo, la integración y el control de la información y de la documentación suficiente, competente, relevante y pertinente que soporten de manera veraz y confiable las cifras reportadas en el cumplimiento de metas e indicadores, con la finalidad de transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos apegadas a la legalidad, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas de la aplicación de los recursos basados en resultados.</p>
---	---



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	23 de 47
Número de acto de fiscalización:	1-800-2023
Número de resultado:	7
Monto fiscalizado:	\$506,697,540.63
Monto por aclarar o justificar:	\$48,075,582.83
Monto por recuperar:	0

**Entidad fiscalizada:** CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada

**Plan Anual de Fiscalización:** 2023

**Unidad fiscalizada:** Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.

**Tipo de acto de fiscalización:** Auditoría

**Título de la Auditoría:** AL DESEMPEÑO

**Resultado con observación**

**Observación**

**RESULTADO 7. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES**

**Indicador sostenibilidad económica**

Por la entidad:

  
**Mtra. Paola Aline Mendoza Gutiérrez**

Directora de Gestión Institucional

  
**C.P. Juan Manuel Oviedo Fuentes**

Director Administrativo

  
**C.P. Brenda Isela Soto Hernández**

Subdirectora de Recursos Financieros y  
Enlace de los actos de fiscalización

Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2023

Fecha compromiso para atención: 08 de mayo de 2023





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm. **24 de 47**  
 Número de acto de fiscalización: **1-800-2023**  
 Número de resultado: **8**  
 Monto fiscalizado: **\$123,999,116.19**  
 Monto por aclarar o justificar: **\$13,404,201.11**  
 Monto por recuperar: **0**

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

<b>Resultado con observación</b>	<b>Observación</b>
----------------------------------	--------------------

<p><b>RESULTADO 8. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES</b>  <b>Indicador sostenibilidad económica para la investigación</b>                  El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...), se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...)” La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 45 mandata que: “Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas (...)”                  En el artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se establece que: “Los centros públicos de investigación celebrarán con la dependencia coordinadora de sector, con el CONACyT y con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, convenios de administración por resultados cuyos propósitos fundamentales serán mejorar las actividades de cada centro, alcanzar las metas y lograr los resultados programados y convenidos.                  El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala las facultades y obligaciones de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades y establece en sus fracciones “(...) II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno (...); III. Formular los programas de organización; IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos; X. Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe (...) En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas (...)”                  El Anexo III, del Convenio de Administración por Resultados (CAR) 2014-2018; señala que El CONACYT tiene la atribución de proponer indicadores para evaluar y dictaminar el desempeño, los objetivos y las metas de los Centros Públicos de Investigación, en los términos establecidos en los convenios de administración por resultados. La evaluación deberá contar con un sistema uniforme de indicadores. (Artículo 29, Fracción X, Estatuto Orgánico CONACYT).</p>	<p>Como resultado de la revisión y del análisis a la información y documentación proporcionada mediante Oficio DA/014/2023 del 19 de enero de 2023, consistentes en el reporte de resultados CAR-2022, Estado de Situación Presupuestal con cifras al 31 de diciembre de 2022, Balanza de Comprobación, una muestra de auxiliares contables, de pólizas contables, reporte de facturación emitidas por el Centro 2022, así como el Sistema Integral de Información y Documentación (SIID), se concluye que el indicador de <b>sostenibilidad económica para la investigación</b> cuyo objetivo es Identificar el porcentaje que significan los recursos externos captados por proyectos de investigación con respecto al recurso fiscal destinado a la investigación, en donde los <i>recursos Externos</i> son los recursos económicos obtenidos al ganar proyectos o servicios en convocatorias públicas (concursos abiertos a libre competencia) de fondos públicos o privados, nacionales e internacionales; o bien obtenidos por la asignación directa de contratos o servicios científicos o tecnológicos al CPI diferentes a los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizados al Centro.</p>
--	--



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja Núm. 25 de 47  
Número de acto de fiscalización: 1-800-2023  
Número de resultado: 8  
Monto fiscalizado: \$123,999,116.19  
Monto por aclarar o justificar: \$13,404,201.11  
Monto por recuperar: 0

Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	Plan Anual de Fiscalización: 2023
Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: AL DESEMPEÑO

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

**RESULTADO 8. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES**  
**Indicador sostenibilidad económica para la investigación**

El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...)V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)”.

Al 31 de diciembre de 2022, el indicador muestra un logro de 46% de la meta programada de 19%. En donde en el factor que como unidad de medida propuesta se estableció un Monto total obtenido por proyectos de investigación por 50,000 miles de pesos y que, al 31 de diciembre de 2022 se reportó un monto de 123,999 miles de pesos obtenidos y en el factor de Monto total de recursos fiscales destinados a la investigación que como unidad de medida propuesta se establecieron 260,000 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022 se reportaron 271,897 miles de pesos, sin embargo, durante la revisión se detectaron inconsistencias en los importes declarados en los diferentes reportes como lo son el reporte de resultados CAR-2022, reporte de facturación emitidas por el Centro 2022 y la información ingresada en el Sistema Integral de Información y Documentación (SIID), como se muestra en el **Anexo 2**.

Derivado de lo anterior y con la exploración, verificación y análisis de la información ingresada al SIID, sistema desarrollado con la finalidad de integrar y clasificar la documentación generada con la ejecución de los proyectos realizados por el Centro, se comprobó que dicho sistema cuenta con los controles óptimos que garantizan el registro del historial de incorporación de la información y documentación; asimismo, se comprobó que existe un control estricto del personal que tiene acceso al sistema con perfiles



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	<b>26 de 47</b>
Número de acto de fiscalización:	<b>1-800-2023</b>
Número de resultado:	<b>8</b>
Monto fiscalizado:	<b>\$123,999,116.19</b>
Monto por aclarar o justificar:	<b>\$13,404,201.11</b>
Monto por recuperar:	<b>0</b>

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
---	--

<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO
--	--

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p><b>RESULTADO 8. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES</b> <b>Indicador sostenibilidad económica para la investigación</b></p>	<p>designados; además, los controles implementados en el área responsable de la administración del sistema, aseguran la conservación y salvaguarda de la información, campos y espacio habilitados y suficientes para garantizar la trazabilidad de los proyectos, así como con el protocolo del respaldo de información; sin embargo, no se supervisa la carga de información en el SIID ya que este sistema, no se mantiene actualizado, es decir no se ingresa la información suficiente, competente y pertinente, que demuestre la situación en tiempo real de dichos proyectos, lo que vulnera la certeza de que el sistema contenga el total de proyectos desarrollados por el Centro.</p> <p>Con lo antes expuesto se incumplen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 59 fracciones II, III, IX y X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Anexo III, del Convenio de Administración por Resultados (CAR) 2014-2018 y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
--	--



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	<b>27 de 47</b>
Número de acto de fiscalización:	<b>1-800-2023</b>
Número de resultado:	<b>8</b>
Monto fiscalizado:	<b>\$123,999,116.19</b>
Monto por aclarar o justificar:	<b>\$13,404,201.11</b>
Monto por recuperar:	<b>0</b>

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p><b>RESULTADO 8. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES</b> <b>Indicador sostenibilidad económica para la investigación</b></p>	<p><b>Recomendación Al Desempeño 4:</b> La Dirección Administrativa en conjunto con la Dirección de Gestión Institucional, deberán implementar acciones y mecanismos pertinentes, claros y confiables para la revisión, la definición y la integración de factores, de indicadores y de metas factibles en sus respectivos programas o convenios y que permitan medir las actividades sustantivas del Centro bajo criterios objetivos, así mismo, obtener la aprobación de las autoridades competentes en apego a la normatividad aplicable.</p> <p>Además, deberán aclarar las inconsistencias detectadas y en lo subsecuente deberán implementar las acciones y mecanismos de supervisión para la generación, el registro en el SIID, el manejo, la integración y el control de la información y de la documentación suficiente, competente, relevante y pertinente que soporten de manera veraz y confiable las cifras reportadas en el cumplimiento de metas e indicadores, con la finalidad de transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos apegadas a la legalidad, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas de la aplicación de los recursos basados en resultados.</p>
--	--



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm. **28 de 47**  
Número de acto de fiscalización: **1-800-2023**  
Número de resultado: **8**  
Monto fiscalizado: **\$123,999,116.19**  
Monto por aclarar o justificar: **\$13,404,201.11**  
Monto por recuperar: **0**

**Entidad fiscalizada:** CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada

**Plan Anual de Fiscalización:** 2023

**Unidad fiscalizada:** Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.

**Tipo de acto de fiscalización:** Auditoría

**Título de la Auditoría:** AL DESEMPEÑO

**Resultado con observación**

**Observación**

**RESULTADO 8. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES**

**Indicador sostenibilidad económica para la investigación**

Por la entidad:

  
**Mtra. Paola Alme Mendoza Gutiérrez**

Directora de Gestión Institucional

  
**C.P. Juan Manuel Oviedo Fuentes**

Director Administrativo

  
**C.P. Brenda Isela Soto Hernández**

Subdirectora de Recursos Financieros y

Enlace de los actos de fiscalización

Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2023

Fecha compromiso para atención: 08 de mayo de 2023

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</b>	Hoja Núm. <b>29 de 47</b> Número de acto de fiscalización: <b>1-800-2023</b> Número de resultado: <b>9</b> Monto fiscalizado: <b>0</b> Monto por aclarar o justificar: <b>0</b> Monto por recuperar: <b>0</b>
	<b>Cédula de Resultados Definitivos</b>	

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p><b>RESULTADO 9. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES</b></p> <p><b>Indicador propiedad industrial solicitada</b></p> <p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...), se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...)” La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 45 mandata que: “Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas (...)”</p> <p>En el artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se establece que: “Los centros públicos de investigación celebrarán con la dependencia coordinadora de sector, con el CONACyT y con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, convenios de administración por resultados cuyos propósitos fundamentales serán mejorar las actividades de cada centro, alcanzar las metas y lograr los resultados programados y convenidos.</p> <p>El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala las facultades y obligaciones de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades y establece en sus fracciones “(...) II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno (...); III. Formular los programas de organización; IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos; X. Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe (...) En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas (...)”</p> <p>El Anexo III, del Convenio de Administración por Resultados (CAR) 2014-2018; señala que El CONACYT tiene la atribución de proponer indicadores para evaluar y dictaminar el desempeño, los objetivos y las metas de los Centros Públicos de Investigación, en los términos establecidos en los convenios de administración por resultados. La evaluación deberá contar con un sistema uniforme de indicadores. (Artículo 29, Fracción X, Estatuto Orgánico CONACYT).</p>	<p>Como resultado de la revisión y del análisis a la información y documentación proporcionada mediante Oficio DA/014/2023 del 19 de enero de 2023, se comprobó con el reporte de resultados CAR-2022, que el indicador de <b>Propiedad industrial solicitada</b> cuyo objetivo es identificar el avance periódico de las solicitudes que los CPI gestionan en patentes, modelos de utilidad y diseños industriales, en donde se establece que la <b>patente</b>: Es un derecho exclusivo, concedido en virtud de la ley, para la explotación de una invención técnica. Se hace referencia a una solicitud de patente cuando se presentan los documentos necesarios para efectuar el trámite administrativo ante el organismo responsable de llevar a cabo el dictamen sobre la originalidad de la invención presentada. La concesión de una patente se otorga cuando el organismo encargado de efectuar los análisis sobre la novedad del trabajo presentado aprueba la solicitud realizada, y se asigna al autor la patente correspondiente. Patente licenciada cuando se otorgan licencias de uso o explotación de las invenciones, propiciando así la transferencia de tecnología dentro del marco legal de la propiedad industria. El desarrollo y registro de nuevas variedades vegetales se considera equivalente a una patente; (<a href="http://www.impi.gob.mx/patentes/Paginas/GuiaPatentesModelosUtilidad.aspx">http://www.impi.gob.mx/patentes/Paginas/GuiaPatentesModelosUtilidad.aspx</a>). <b>Modelos de utilidad</b>: Objetos, utensilios, aparatos o herramientas que, como resultado de una modificación en su-----</p>
---	--





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja Núm. 30 de 47  
Número de acto de fiscalización: 1-800-2023  
Número de resultado: 9  
Monto fiscalizado: 0  
Monto por aclarar o justificar: 0  
Monto por recuperar: 0

Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada

Plan Anual de Fiscalización: 2023

Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.

Tipo de acto de fiscalización: Auditoría

Título de la Auditoría: AL DESEMPEÑO

Resultado con observación

Observación

RESULTADO 9. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES

Indicador Propiedad industrial solicitada

El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...)V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)”.

disposición, configuración, estructura o forma, presenten una función diferente respecto de las partes que lo integran o ventajas en cuanto a su utilidad (<http://www.impi.gob.mx/patentes/Paginas/GuiaPatentesModelosUtilidad.aspx>). **Diseño industrial:** Dibujos industriales (combinación de figuras, líneas o colores que incorporen a un producto industrial con fines de ornamentación y que le den un aspecto peculiar y propio), y los modelos industriales (toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le de apariencia especial en cuanto no implique un efecto técnico). Son registrables los diseños industriales que sean nuevos y tengan una aplicación industrial. (<http://www.impi.gob.mx/wb/IMPI/patentes2>). Se concluye que, durante el ejercicio de 2022, el indicador muestra un logro del 0.62, superando la meta programada de 0.38; sin embargo, en el factor de número de solicitudes de modelos de utilidad se programó **UNA**, misma que no fue lograda, argumentando que no se alcanzó la meta establecida debido a que, al momento de realizar la revisión de la información, no se identificaron oportunidades de registro de modelos de utilidad, se realizaron búsquedas técnicas de anteriores invenciones con relación a la información de los dispositivos enviados por el equipo desarrollador, identificando oportunidades de protección de diseños industriales que apoyaron al incremento de propiedad industrial del Centro y al cumplimiento del indicador.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	<b>31 de 47</b>
Número de acto de fiscalización:	<b>1-800-2023</b>
Número de resultado:	<b>9</b>
Monto fiscalizado:	<b>0</b>
Monto por aclarar o justificar:	<b>0</b>
Monto por recuperar:	<b>0</b>

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

<b>Resultado con observación</b>	<b>Observación</b>
----------------------------------	--------------------

<b>RESULTADO 9. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES</b> <b>Indicador Propiedad industrial solicitada</b>	<p>En incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 59 fracciones II, III, IX y X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Anexo III, del Convenio de Administración por Resultados (CAR) 2014-2018 y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p><b>Recomendación Al Desempeño 5:</b> La Dirección Administrativa en conjunto con la Dirección de Gestión Institucional, deberán en lo subsecuente, implementar las acciones y mecanismos de supervisión para la generación, el registro, el manejo, la integración y el control de la información y de la documentación suficiente, competente, relevante y pertinente que soporten de manera veraz y confiable las cifras reportadas en el cumplimiento de metas e indicadores, con la finalidad de transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos apegadas a la legalidad, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas de la aplicación de los recursos basados en resultados.</p>
---	--



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm. **32 de 47**  
Número de acto de fiscalización: **1-800-2023**  
Número de resultado: **9**  
Monto fiscalizado: **0**  
Monto por aclarar o justificar: **0**  
Monto por recuperar: **0**

**Entidad fiscalizada:** CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada

**Plan Anual de Fiscalización:** 2023

**Unidad fiscalizada:** Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.

**Tipo de acto de fiscalización:** Auditoría  
**Título de la Auditoría:** AL DESEMPEÑO

**Resultado con observación**

**Observación**

**RESULTADO 9. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES**

**Indicador Propiedad industrial solicitada**

Por la entidad:

**Mtra. Paola Alina Mendoza Gutiérrez**

Directora de Gestión Institucional

**C.P. Juan Manuel Oviedo Fuentes**


Director Administrativo

**C.P. Brenda Isela Soto Hernández**

Subdirectora de Recursos Financieros y  
Enlace de los actos de fiscalización

Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2023

Fecha compromiso para atención: 08 de mayo de 2023

 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA</b></p> <p align="center"><b>Cédula de Resultados Definitivos</b></p>	<table border="0"> <tr> <td>Hoja Núm.</td> <td align="right"><b>33 de 47</b></td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td align="right"><b>1-800-2023</b></td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td align="right"><b>10</b></td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td align="right"><b>0</b></td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar o justificar:</td> <td align="right"><b>0</b></td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td align="right"><b>0</b></td> </tr> </table>	Hoja Núm.	<b>33 de 47</b>	Número de acto de fiscalización:	<b>1-800-2023</b>	Número de resultado:	<b>10</b>	Monto fiscalizado:	<b>0</b>	Monto por aclarar o justificar:	<b>0</b>	Monto por recuperar:	<b>0</b>
Hoja Núm.	<b>33 de 47</b>													
Número de acto de fiscalización:	<b>1-800-2023</b>													
Número de resultado:	<b>10</b>													
Monto fiscalizado:	<b>0</b>													
Monto por aclarar o justificar:	<b>0</b>													
Monto por recuperar:	<b>0</b>													
<p><b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada</p>	<p><b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023</p>													
<p><b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.</p>	<p><b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO</p>													
<p align="center"><b>Resultado con observación</b></p>	<p align="center"><b>Observación</b></p>													
<p><b>RESULTADO 10. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES</b></p>														
<p><b>Indicador calidad de los posgrados</b></p>														
<p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...), se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...)” La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 45 mandata que: “Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas (...)”</p> <p>En el artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se establece que: “Los centros públicos de investigación celebrarán con la dependencia coordinadora de sector, con el CONACyT y con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, convenios de administración por resultados cuyos propósitos fundamentales serán mejorar las actividades de cada centro, alcanzar las metas y lograr los resultados programados y convenidos.</p> <p>El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala las facultades y obligaciones de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades y establece en sus fracciones “(...) II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno (...); III. Formular los programas de organización; IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos; X. Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe (...) En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas (...)”</p> <p>El Anexo III, del Convenio de Administración por Resultados (CAR) 2014-2018; señala que El CONACYT tiene la atribución de proponer indicadores para evaluar y dictaminar el desempeño, los objetivos y las metas de los Centros Públicos de Investigación, en los términos establecidos en los convenios de administración por resultados. La evaluación deberá contar con un sistema uniforme de indicadores. (Artículo 29, Fracción X, Estatuto Orgánico CONACYT).</p>	<p>Como resultado de la revisión y del análisis a la información y documentación proporcionada mediante Oficio DA/014/2023 del 19 de enero de 2023, se comprobó con el reporte de resultados CAR-2022, que el indicador de <b>Calidad de los posgrados</b> cuyo objetivo es identificar el reconocimiento que tienen los programas de posgrado en las diferentes áreas del conocimiento, en función de que cuentan con núcleos académicos básicos, altas tasas de graduación, infraestructura necesaria y alta productividad científica o tecnológica, lo cual les permite lograr la pertinencia de su operación y resultados eficaces. En donde se estable como <b>programas de posgrado</b> a los programas académicos posteriores a la licenciatura, cuyos propósitos son la actualización profesional y académica, la formación de profesionales de alto nivel, de profesores y de investigadores (especialidad, maestría y doctorado) y como <b>programas registrados en el PNPC</b> a los programas académicos de especialidad, maestría y doctorado en las diferentes áreas del conocimiento impartidos por el Centro, registrados en alguna de las categorías reconocidas en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).</p>													



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	<b>34 de 47</b>
Número de acto de fiscalización:	<b>1-800-2023</b>
Número de resultado:	<b>10</b>
Monto fiscalizado:	<b>0</b>
Monto por aclarar o justificar:	<b>0</b>
Monto por recuperar:	<b>0</b>

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

<b>Resultado con observación</b>	<b>Observación</b>
----------------------------------	--------------------

<p><b>RESULTADO 10. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES</b></p> <p><b>Indicador calidad de los posgrados</b></p> <p>El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...)V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)”.</p>	<p>Se concluye que, durante el ejercicio de 2022, el indicador muestra un logro del 0.50, programada como meta cumplida; sin embargo, en el factor de número de programas registrados en el PNPC en desarrollo se programaron DOS, y se reporta UNO como logrado. De lo cual, el Centro argumenta que no se alcanzó la meta establecida ya que en el momento de la proyección de los dos programas adscritos al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) "En Desarrollo", no había la certeza del cambio hacia el Sistema Nacional de Posgrados (SNP), siendo en junio de 2022 que desaparece el PNPC por lo que también desaparece la categorización de programas en dicho padrón y en agosto de 2022 es creado y presentado por CONACYT el nuevo Sistema Nacional de Posgrado (SNP), el cual sustituye al PNPC. Por lo que ahora los programas tendrán que registrarse ante el nuevo SNP. Con ello afectando el cumplimiento del factor de número de programas de posgrado reconocidos por CONACYT en el PNPC, debido a que es la sumatoria de todos los programas PNPC. Sin embargo, con la revisión de la información y documentación proporcionada por el centro y derivado de los cambios realizados por CONACYT del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) hacia el Sistema Nacional de Posgrados (SNP), no se detectó evidencia de UN programa registrado en el PCPC en desarrollo, ni se presentó un plan de acción para el registro al nuevo Sistema Nacional de Posgrado.</p>
--	--



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	35 de 47
Número de acto de fiscalización:	1-800-2023
Número de resultado:	10
Monto fiscalizado:	0
Monto por aclarar o justificar:	0
Monto por recuperar:	0

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

<b>Resultado con observación</b>	<b>Observación</b>
----------------------------------	--------------------

<b>RESULTADO 10. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES</b> <b>Indicador calidad de los posgrados</b>	<p>Por lo que se incumple lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 59 fracciones II, III, IX y X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Anexo III, del Convenio de Administración por Resultados (CAR) 2014-2018 y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p><b>Recomendación Al Desempeño 6:</b> La Dirección Administrativa en conjunto con la Dirección de Gestión Institucional, deberán implementar acciones y mecanismos pertinentes, claros y confiables para la revisión, la definición y la integración de factores, de indicadores y de metas factibles en sus respectivos programas o convenios y que permitan medir las actividades sustantivas del Centro bajo criterios objetivos, así mismo, obtener la aprobación de las autoridades competentes en apego a la normatividad aplicable.</p>
---	--





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	<b>36 de 47</b>
Número de acto de fiscalización:	<b>1-800-2023</b>
Número de resultado:	<b>10</b>
Monto fiscalizado:	<b>0</b>
Monto por aclarar o justificar:	<b>0</b>
Monto por recuperar:	<b>0</b>

**Entidad fiscalizada:** CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada

**Plan Anual de Fiscalización:** 2023

**Unidad fiscalizada:** Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.

**Tipo de acto de fiscalización:** Auditoría

**Título de la Auditoría:** AL DESEMPEÑO

**Resultado con observación**

**Observación**

**RESULTADO 10. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES**

**Indicador calidad de los posgrados**

Además, deberán presentar un plan de acción para lograr el registro de los programas ante Sistema Nacional de Posgrados (SNP) con los mecanismos de supervisión para la generación, la integración y el registro de la información y de la documentación suficiente, competente, relevante y pertinente que garanticen el registro de dichos programas ante el SNP y, con ello, el cumplimiento de metas e indicadores, con la finalidad de transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos apegadas a la legalidad, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas de la aplicación de los recursos basados en resultados.

Por la entidad:

**Mtra. Paola Alíndez Mendoza Gutiérrez**

Directora de Gestión Institucional

**C.P. Juan Manuel Oviedo Fuentes**

Director Administrativo

**C.P. Brenda Isela Soto Hernández**

Subdirectora de Recursos Financieros y  
Enlace de los actos de fiscalización

Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2023

Fecha compromiso para atención: 08 de mayo de 2023



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm. **37 de 47**  
Número de acto de fiscalización: **1-800-2023**  
Número de resultado: **11**  
Monto fiscalizado: **0**  
Monto por aclarar o justificar: **0**  
Monto por recuperar: **0**

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

<b>Resultado con observación</b>	<b>Observación</b>
----------------------------------	--------------------

<p><b>RESULTADO 11. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES</b></p> <p><b>Indicador generación de Recursos Humanos especializados</b></p> <p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...), se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...)” La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 45 mandata que: “Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas (...)”</p> <p>En el artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se establece que: “Los centros públicos de investigación celebrarán con la dependencia coordinadora de sector, con el CONACYT y con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, convenios de administración por resultados cuyos propósitos fundamentales serán mejorar las actividades de cada centro, alcanzar las metas y lograr los resultados programados y convenidos.</p> <p>El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala las facultades y obligaciones de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades y establece en sus fracciones “(...) II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno (...); III. Formular los programas de organización; IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos; X. Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe (...) En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas (...)”</p> <p>El Anexo III, del Convenio de Administración por Resultados (CAR) 2014-2018; señala que El CONACYT tiene la atribución de proponer indicadores para evaluar y dictaminar el desempeño, los objetivos y las metas de los Centros Públicos de Investigación, en los términos establecidos en los convenios de administración por resultados. La evaluación deberá contar con un sistema uniforme de indicadores. (Artículo 29, Fracción X, Estatuto Orgánico CONACYT).</p>	<p>Como resultado de la revisión y del análisis a la información y documentación proporcionada mediante Oficio DA/014/2023 del 19 de enero de 2023, se comprobó con el reporte de resultados CAR-2022, que el indicador de <b>generación de recursos humanos especializados</b> cuyo objetivo es cuantificar la contribución en la formación de recursos en términos per cápita, que generan los profesores-investigadores-ingenieros- tecnólogos titulares en programas de calidad reconocida por CONACYT. En donde se estable como <b>alumno graduado</b> a la persona que obtuvo el grado con el que se reconoce legalmente la culminación de los estudios del programa emitido por el CPI. Este término se usa sólo en posgrado.</p> <p>De lo anterior, se concluye que, durante el ejercicio de 2022, el indicador muestra un logro del 0.80, superando la meta programada de 0.71; sin embargo, en el factor de Número de alumnos graduados en programas de maestría del PNPC se reportaron 48 de 52 programados. De lo cual, el Centro argumenta que este factor no alcanzó la meta establecida debido a que los alumnos no cumplieron con todos los requisitos de egreso/titulación y que existen variables que no pueden ser controladas por el Posgrado y que</p>
--	---



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	<b>38 de 47</b>
Número de acto de fiscalización:	<b>1-800-2023</b>
Número de resultado:	<b>11</b>
Monto fiscalizado:	<b>0</b>
Monto por aclarar o justificar:	<b>0</b>
Monto por recuperar:	<b>0</b>

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p><b>RESULTADO 11. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES</b>  <b>Indicador generación de Recursos Humanos especializados</b>          El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...)V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)”.</p>	<p>afectaron en la titulación, tal como la culminación de los extensos de tesinas, tesis, TOEFL, producción científica o aprobación de asignaturas, siendo una variable adicional que en el periodo postpandemia, existió un rezago en la conclusión de los proyectos de investigación debido a que muchas experimentaciones de laboratorio fueron pausadas debido a que no se tenía acceso a laboratorio/instalaciones, lo que incrementó los tiempos promedio de titulación. No obstante lo anterior, se incluyeron esfuerzos adicionales para titular doctorantes y dar cumplimiento al indicador.</p> <p>Por lo que se incumple lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 59 fracciones II, III, IX y X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Anexo III, del Convenio de Administración por Resultados (CAR) 2014-2018 y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
---	---



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	39 de 47
Número de acto de fiscalización:	1-800-2023
Número de resultado:	11
Monto fiscalizado:	0
Monto por aclarar o justificar:	0
Monto por recuperar:	0

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

<b>Resultado con observación</b>	<b>Observación</b>
----------------------------------	--------------------

<p><b>RESULTADO 11. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES</b> <b>Indicador generación de Recursos Humanos especializados</b></p>	<p><b>Recomendación Al Desempeño 7:</b> La Dirección Administrativa en conjunto con la Dirección de Gestión Institucional, deberán implementar acciones y mecanismos pertinentes, claros y confiables para la revisión, la definición y la integración de factores, de indicadores y de metas factibles en sus respectivos programas o convenios y que permitan medir las actividades sustantivas del Centro bajo criterios objetivos, así mismo, obtener la aprobación de las autoridades competentes en apego a la normatividad aplicable. Además, deberán presentar un plan de acción para lograr la titulación de los alumnos graduados y dar cumplimiento al indicador, con los mecanismos de supervisión para la generación, la integración y el registro de la información y de la documentación suficiente, competente, relevante y pertinente que garanticen la generación de recursos humanos especializados y, con ello, el cumplimiento de metas e indicadores, con la finalidad de transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos apegadas a la legalidad, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas de la aplicación de los recursos basados en resultados.</p>
--	--



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm. **40 de 47**  
Número de acto de fiscalización: **1-800-2023**  
Número de resultado: **11**  
Monto fiscalizado: **0**  
Monto por aclarar o justificar: **0**  
Monto por recuperar: **0**

**Entidad fiscalizada:** CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada

**Plan Anual de Fiscalización:** 2023

**Unidad fiscalizada:** Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.

**Tipo de acto de fiscalización:** Auditoría

**Título de la Auditoría:** AL DESEMPEÑO

**Resultado con observación**

**Observación**

**RESULTADO 11. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES**

**Indicador generación de Recursos Humanos especializados**

Por la entidad:

  
**Mtra. Paola Aline Mendoza Gutiérrez**

Directora de Gestión Institucional

  
**C.P. Juan Manuel Oviedo Fuentes**

Director Administrativo

  
**C.P. Brenda Isela Soto Hernández**

Subdirectora de Recursos Financieros y  
Enlace de los actos de fiscalización

Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2023

Fecha compromiso para atención: 08 de mayo de 2023



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja Núm.	41 de 47
Número de acto de fiscalización:	1-800-2023
Número de resultado:	12
Monto fiscalizado:	0
Monto por aclarar o justificar:	0
Monto por recuperar:	0

Entidad fiscalizada: CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	Plan Anual de Fiscalización: 2023
Unidad fiscalizada: Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	Tipo de acto de fiscalización: Auditoría Título de la Auditoría: AL DESEMPEÑO

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p><b>RESULTADO 12. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES</b>  <b>Factor número de investigadores del Centro</b>  El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...), se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...)” La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 45 mandata que: “Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas (...)”  En el artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se establece que: “Los centros públicos de investigación celebrarán con la dependencia coordinadora de sector, con el CONACyT y con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, convenios de administración por resultados cuyos propósitos fundamentales serán mejorar las actividades de cada centro, alcanzar las metas y lograr los resultados programados y convenidos.  En el artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se establece que: “Los centros públicos de investigación celebrarán con la dependencia coordinadora de sector, con el CONACyT y con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, convenios de administración por resultados cuyos propósitos fundamentales serán mejorar las actividades de cada centro, alcanzar las metas y lograr los resultados programados y convenidos.  El artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala las facultades y obligaciones de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades y establece en sus fracciones “(...) II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno (...); III. Formular los programas de organización; IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos; X. Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe (...) En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas (...)”</p>	<p>Como resultado de la revisión y del análisis a la información y documentación proporcionada mediante Oficio DA/014/2023 del 19 de enero de 2023, se comprobó con el reporte de resultados CAR-2022, que los indicadores de <b>generación de conocimiento de calidad, proyectos externos por investigador y generación de recursos humanos especializados</b>, en donde se estable como <b>investigador</b> al personal con plaza presupuestal incluido en las 3 primeras categorías (PROFESOR-INVESTIGADOR-INGENIERO-TECNÓLOGO) <u>autorizadas en el tabulador emitido por la SHCP</u> correspondientes a científicos y/o tecnólogos <u>TITULARES</u>.  De lo anterior el Centro programó 77 investigadores en el Centro para el año 2022 y al 31 de diciembre de 2022 reporta 71 investigadores.  La entidad expone que para este factor que forma parte de tres indicadores se propuso desde el PAT-2022, disminuir el número de investigadores, ya que se tomaba en cuenta a todo el personal con categoría de Investigador, Ingeniero, Tecnólogo Titular, es decir, de las categorías ITA, ITB e ITC definidas en el EPA-2022 y por la SHCP. Para esto, en el PAT-2022 se agregó la anotación: "...es importante señalar que el número de investigadores se reducirá ya que actualmente se toman en cuenta las categorías de Investigador ---</p>
---	--





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm. **42 de 47**  
Número de acto de fiscalización: **1-800-2023**  
Número de resultado: **12**  
Monto fiscalizado: **0**  
Monto por aclarar o justificar: **0**  
Monto por recuperar: **0**

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

<b>Resultado con observación</b>	<b>Observación</b>
----------------------------------	--------------------

<p><b>RESULTADO 12. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES</b></p> <p><b>Factor número de investigadores del Centro</b></p> <p>El Anexo III, del Convenio de Administración por Resultados (CAR) 2014-2018; señala que El CONACYT tiene la atribución de proponer indicadores para evaluar y dictaminar el desempeño, los objetivos y las metas de los Centros Públicos de Investigación, en los términos establecidos en los convenios de administración por resultados. La evaluación deberá contar con un sistema uniforme de indicadores. (Artículo 29, Fracción X, Estatuto Orgánico CONACYT).</p> <p>El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...)V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)”.</p>	<p>Titular sin contemplar la diferencia entre personal técnico y de apoyo...", por esto es que ahora sólo se toman las categorías ITA, ITB e ITC adscritas en las direcciones de especialidad. PAT-2022 aprobado por el Órgano de Gobierno.</p> <p>No obstante de lo antes expuesto, se concluye que, la plantilla de personal del Centro cuenta con 82 plazas presupuestal de las 3 primeras categorías (PROFESOR-INVESTIGADOR-INGENIERO TECNÓLOGO) autorizadas en el tabulador emitido por la SHCP en estricto apego a lo establecido en el Anexo III del CAR que sigue vigente. Por lo que <u>se solicita</u> el fundamento legal o normativo que faculta al Órgano de Gobierno para modificar en CAR y la consulta ante las autoridades competentes para realizar dicho cambio.</p> <p>Lo anterior incumple lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 59 fracciones II, III, IX y X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Anexo III, del Convenio de Administración por Resultados (CAR) 2014-2018 y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
--	---



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	<b>43 de 47</b>
Número de acto de fiscalización:	<b>1-800-2023</b>
Número de resultado:	<b>12</b>
Monto fiscalizado:	<b>0</b>
Monto por aclarar o justificar:	<b>0</b>
Monto por recuperar:	<b>0</b>

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

<b>Resultado con observación</b>	<b>Observación</b>
----------------------------------	--------------------

<b>RESULTADO 12. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES</b> <b>Factor número de investigadores del Centro</b>	<b>Recomendación Al Desempeño 8:</b>  La Dirección Administrativa en conjunto con la Dirección de Gestión Institucional, deberán implementar acciones y mecanismos pertinentes, claros y confiables para la revisión, la definición y la integración de factores, de indicadores y de metas factibles en sus respectivos programas o convenios y que permitan medir las actividades sustantivas del Centro bajo criterios objetivos, así mismo, obtener la aprobación de las autoridades competentes en apego a la normatividad aplicable, con la finalidad de transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos apegadas a la legalidad, con profesionalismo y contribuir a la transparencia, y a la rendición de cuentas de la aplicación de los recursos basados en resultados.
---	--



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	<b>44 de 47</b>
Número de acto de fiscalización:	<b>1-800-2023</b>
Número de resultado:	<b>12</b>
Monto fiscalizado:	<b>0</b>
Monto por aclarar o justificar:	<b>0</b>
Monto por recuperar:	<b>0</b>

**Entidad fiscalizada:** CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada

**Plan Anual de Fiscalización:** 2023

**Unidad fiscalizada:** Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.

**Tipo de acto de fiscalización:** Auditoría

**Título de la Auditoría:** AL DESEMPEÑO

**Resultado con observación**

**Observación**

**RESULTADO 12. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES**

**Factor número de investigadores del Centro**

Por la entidad:

  
**Mtra. Paola Arita Mendoza Gutiérrez**

Directora de Gestión Institucional

  
**C.P. Juan Manuel Oviedo Fuentes**

Director Administrativo

  
**C.P. Brenda Isela Goto Hernández**

Subdirectora de Recursos Financieros y  
Enlace de los actos de fiscalización

Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2023

Fecha compromiso para atención: 08 de mayo de 2023



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm. **45 de 47**  
Número de acto de fiscalización: **1-800-2023**  
Número de resultado: **13**  
Monto fiscalizado: **56,589,658.49**  
Monto por aclarar o justificar: **8,984,318.75**  
Monto por recuperar: **0**

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

<b>Resultado con observación</b>	<b>Observación</b>
----------------------------------	--------------------

<p><b>RESULTADO 13. FACTURACIÓN Y COBRANZA.</b></p> <p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...), se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...)” La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 45 mandata que: “Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas (...)”</p> <p>El artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece en la fracción XVII como atribución de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales “Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Coordinadora de Sector”.</p> <p>Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, establece que “De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 fracción XVII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los Órganos de Gobierno tendrán la atribución de aprobar las “Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal” cuando fuera notoria la imposibilidad práctica de su cobro, e informar a su Coordinadora de Sector su aprobación, enviándole un ejemplar de dicho documento” y 6 “Adicionalmente, la Coordinadora de Sector informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Unidad de Contabilidad Gubernamental), exclusivamente la fecha y número de acta con que fueron aprobadas dichas Normas y, en su caso, la fecha de entrada en vigor, cuando fuere diferente”.</p>	<p>Como resultado de la revisión y del análisis a la información y documentación proporcionada mediante Oficio DA/014/2023 del 19 de enero de 2023, y en específico de la balanza de comprobación los auxiliares contables, los documentos de registro y el reporte de facturas emitidas, se detectó que al 31 de diciembre de 2022 la cuenta 1122000000 Derechos a recibir efectivo y equivalentes presentaba un saldo de \$56,589,658.49 (Cincuenta y seis millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 49/100 M.N.), de los cuales a esa fecha había un importe de \$8,984,318.75 (Ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos 75/100 M.N.) con una antigüedad de 31 y hasta más de 120 días y del monto de \$47,605,339.74 (Cuarenta y siete millones seiscientos cinco mil trescientos treinta y nueve pesos 74/100 M.N.), que se había reportado como no vencido.</p> <p>No obstante lo anterior, se desconoce si se agotaron las acciones de cobro para la recuperación de los recursos, o en su caso, si existiera la notoria imposibilidad práctica de su cobro, realizar el análisis y estudio para la determinación del incremento en la estimación de cuentas incobrables, la integración de los expedientes, de los dictámenes, la autorización y registros contables para la cancelación de adeudos.</p> <p>En incumplimiento de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción XVII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables; artículo 11 inciso e del Manual de Organización del Centro de Tecnología Avanzada, A.C.; numerales 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3 de la Política de -----</p>
---	--



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm.	<b>46 de 47</b>
Número de acto de fiscalización:	<b>1-800-2023</b>
Número de resultado:	<b>13</b>
Monto fiscalizado:	<b>56,589,658.49</b>
Monto por aclarar o justificar:	<b>8,984,318.75</b>
Monto por recuperar:	<b>0</b>

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p><b>RESULTADO 13. FACTURACIÓN Y COBRANZA.</b></p> <p>El Manual de Organización del Centro de Tecnología Avanzada, A.C. en su artículo 11 inciso e, establece las como atribuciones de la Dirección Administrativa: "(...) Dirigir, coordinar y supervisar en forma general los procesos administrativos bajo su adscripción en materia presupuestal; financiera; contable (...)".</p> <p>La Política de Crédito y Cobranza con código OP-POL-01 señala en los numerales 3.3.1 El plazo máximo de otorgamiento de crédito será de 30 días naturales, a partir de la fecha de emisión de la factura. 3.3.2 Tratándose de clientes de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal se sujetará a las condiciones establecidas por dichas instituciones. 3.3.3 Cuando por causas plenamente justificadas se requiera otorgar un plazo mayor, deberá emitir la autorización el Titular de Dirección de Unidad o Especialidad, o bien el responsable de la Unidad que corresponda, con el Visto Bueno de la o el Titular de la Dirección General.</p> <p>El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que "los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; (...)IV. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; (...)".</p>	<p>Crédito y Cobranza con código OP-POL-01, y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p><b>Recomendación Al Desempeño 9:</b></p> <p>La Dirección Administrativa en conjunto con la Dirección de Gestión Institucional, deberán implementar acciones y mecanismos pertinentes, claros y confiables establecidos en la legislación y normativa vigente para agotar las acciones de cobro en la recuperación de los recursos, o en el caso de demostrar la notoria imposibilidad de su cobro, realizar el análisis y el estudio pertinentes para la determinación del incremento en la estimación de cuentas incobrables, la integración de los expedientes, de los dictámenes, obtener la autorización de la autoridad competente y realizar los registros contables para la cancelación de adeudos.</p> <p>Además, deberán presentar la información y la documentación suficiente, competente, relevante y pertinente que demuestren las acciones y los mecanismos implementados, con la finalidad de transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos apegadas a la legalidad, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas de recuperación de los recursos.</p>
--	---



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.,  
CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA**

**Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm. **47 de 47**  
Número de acto de fiscalización: **1-800-2023**  
Número de resultado: **13**  
Monto fiscalizado: **56,589,658.49**  
Monto por aclarar o justificar: **8,984,318.75**  
Monto por recuperar: **0**

<b>Entidad fiscalizada:</b> CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada	<b>Plan Anual de Fiscalización:</b> 2023
<b>Unidad fiscalizada:</b> Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional y demás áreas vinculadas o relacionadas.	<b>Tipo de acto de fiscalización:</b> Auditoría <b>Título de la Auditoría:</b> AL DESEMPEÑO

<b>Resultado con observación</b>	<b>Observación</b>
----------------------------------	--------------------

**RESULTADO 13. FACTURACIÓN Y COBRANZA.**

Por la entidad:

**Mtra. Paola Almendra Rendoza Gutiérrez**  
Directora de Gestión Institucional

**C.P. Juan Manuel Oviedo Fuentes**  
Director Administrativo

**C.P. Brenda Isela Soto Hernández**  
Subdirectora de Recursos Financieros y Enlace de los actos de fiscalización

Fecha de elaboración: 10 de marzo de 2023  
Fecha compromiso para atención: 08 de mayo de 2023

**Elaboró y Supervisó:**  
**Mtra. Alicia Alejandra González Herrera**

Titular del área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Coordinadora del Acto de Fiscalización

**Autorizó:**  
**Lic. Claudia Leticia Trejo Ramirez**

Titular del Órgano Interno de Control